



Rafael Paz

Juan Salazar

Juan Salazar

Señores concurrentes

D. Rafael Paz

" Gabriel Verde

" Arturo Navarro

" Manuel Gutierrez

" Rafael Paz

" Lopez Verde

" Esteban Gonzalez

" Ricardo Gonzalez

" Juan Salazar

" Juan Salazar

En la ciudad de Bogota a ocho de Mayo de mil novecientos  
nueve por el Sr. D. Rafael Paz  
General y concurrentes en el Cabildo de Bogota de estas  
Partes Capitulares los señores D. Rafael Paz y Juan  
Salazar al margen se expresaron a la hora de las  
doce a fin de celebrar la ordinaria correspondiente  
el día de hoy

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se leyó  
y aprobó y autorizó por los Sr. asistentes el expediente  
relativo a la minuta que se trajo de ella en el acto de la  
sesion y de resultar conforme

Dada cuenta a la correspondencia oficial acordaron  
se cumpla por el Sr. Alcalde la representacion  
esta Corporacion

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de un oficio presen-  
tado por D. Rufino Gonzalez Jefe de la Oficina del actual  
prestando el curso de la solicitud de la Secretaria de este  
Municipio y autorizada la Corporacion acordó admitir  
esta solicitud de satraphe de un documento para cu-  
brir dicha vacante acordaron tambien por unani-  
midad nombrar a D. Juan Noe Ferrer Galeste  
con el haber presupuestado de setecientos treinta  
y dos pesos anuales.

En seguida se dio cuenta por el Sr. Presidente de un oficio fecha primero del actual por el Sr. D. Federico Cruz Brancs limitando el Cargo de Médico Titular de este Municipio por el mal estado de su salud y tener que ausentarse indefinidamente de la población: enterada la Corporación Sanitaria el particular y por unanimidad acordó a Sanidad de la Subdivisión, darle sucesivamente la elia; y en atención a que por haber venido cuando se le dio cuenta vacante de ocupando el cargo D. Gabriel Gormaler Rodriguez, acordaron nombrale interinamente para que sustituya de ocupando de hasta que se provea en propiedad, a cuyo fin acordaron que se anuncie a concurso por término de quince días para la admisión de solicitudes dándose cuenta a la Junta Municipal de Asociados para la elección y nombramiento, con las condiciones estipuladas en el anuncio que son la obligación de asistir gratuitamente a los enfermos pobres del término, no excedido este número de trescientas familias con inclusión de los individuos de la 2ª civil y sus familias y prestar al Ayuntamiento los servicios u auxilios correspondientes al Servicio Sanitario y quedando en libertad para celebrar contratos particulares con enfermos no pobres.

En seguida acordaron las siguientes pagas: Su cargo al Cam. 1.º ciento cuarenta y ocho pesetas a Don Narciso Sanchez por los gastos ocasionados en la certificación del padrón de vecinos de este término: A D. Rafael M. Rodriguez veinte y siete pesetas cincuenta y cuatro por material impreso para las elecciones de Concejales: A D. Juan Sanchez Calleja por material y gastos facilitados para dichas elecciones trescientas cincuenta pesetas: Al Admor de la



"Cuenta de los gastos de la Real Audiencia de Mexico por el primer trimestre del año actual = Con cargo al Cap. 8.º nueve pesetas a Gaspar Salmeron por socorro a quince pesos transcurtos = Con cargo al Cap. 9.º quince pesos veinte y cinco cent. por conducir a la Capital el expediente Felipe Vicente Ramon = Con cargo al Cap. 7.º quince pesos veinte y cinco cent. al Depositario de la Real Audiencia por cuenta de los meses de Mayo y Abril últimos = Con cargo al Cap. 7.º a D. Gregorio Medrano diez veinte y cinco pesos cincuenta cent. por alquiler de la Casa Cuartel de la Presidencia correspondiente al mes de Mayo último = Con cargo al Cap. 11.º a D. Juan Pedro Medina treinta y cinco pesos por trabajos prestados a este Municipio = Con cargo al Cap. 12.º de recuentos veinte y cinco pesos a Francisco Gomez y Gomez por cuenta de libreta que se le ha sacado como recibiente temporero que fue en ejercicio de procurador cerrado = Con cargo al Cap. 1.º cinco pesos veinte y cinco cent. por el movimiento de las Cajas Cuartel = Con cargo al Cap. 3.º treinta y ocho pesos veinte y tres cent. al mismo que la partida anterior D. Pedro Luis Ferrer por portales y punto para los faroles de mano de los Serenos en los meses de Abril último y Mayo actual = Con cargo al Cap. 6.º diez y nueve pesos veinte y cinco cent. por reparacion de la fuente de la plaza y de la de la Calle del Marques a San Juan de Reyes = Con cargo al Cap. 1.º a D. Pedro Lavata veinte cinco pesos por objetos



la ciudad para las elecciones de concejales verificadas el día dos del actual.

Si habiendo un acuerdo de que tratar se iniciaron la sesión que firmaron los señores concurrentes de que certifica.

~~Manuel Quintanilla~~ ~~Gabriel Verde~~

~~Arturo Navarro~~ ~~Rafael Verde~~  
Rafael Verde

Manuel Quintanilla  
Rafael Verde

Manuel Quintanilla  
Rafael Verde  
Juan Torres  
Romero

En la ciudad de Boya a quince de Mayo de mil novecientos por el Sr. Alcalde D. Rufino Encalca Encalca se reunieron en el Salón de sesiones de este Cabildo Municipal, a las diez, las señoras Señoras Concejales del Ayuntamiento en sus mayor número y mayor nombrado al margen a fin de celebrar la ordinaria correspondiente el día de hoy.

Acordó la sesión por el Sr. Presidente se lea y apote y autorizó la autenticidad de los Sr. concurrentes después de certificar con la minuta que de ella se tomó en el acto y de resultar conforme.

Dado cuenta de la correspondencia oficial acordada a cuenta por el Sr. Alcalde la remite a esta Municipalidad.

En seguida se dio cuenta por el Sr. Presidente de un escrito presentado por D. Antonio Manríquez Espinoza reclamando contra las elecciones de Concejales verificadas en esta población el día dos del actual.

- Señores concurrentes
- D. Rufino Encalca
  - " Gabriel Verde
  - " Arturo Navarro
  - " Manuel Quintanilla
  - " Rafael Verde
  - " Rafael Verde
  - " Rufino Encalca
  - " Ricardo Jimenez
  - " Francisco Salazar
  - " Juan Torres



y enterados los Sres. Concejales por el Sr. Fiscal de Indias D. Rafael Arias Rodriguez se propuso que para tramitar en forma el expediente de reclamaciones contra los actos de la expresada Real Cédula a los efectos del R. D. de 24 de Mayo de 1821 se gan comparecer ante el Sr. Alcalde ocho vecinos de esta población, dos de cada uno de los cuatros distritos y que declarasen sobre los hechos que se denuncia. Dicha propuesta fue aceptada por la Corporación acordando se pagase compensación de este particular a la Real Audiencia de aquella.

En seguida se presentaron a realcación y deliberación del Ayuntamiento los cuantos de fondos de la Casa de este Partido judicial presentados por el Secretario de los mismos correspondientes al año 1706 e informadas por el Sr. Regidor Sindico y después de examinadas se abrió discusión y acordaron pagadas en cinco mil quinientas ochenta y cinco pesetas y cuatro cuartos los cuantos.

5.508'34

En cinco mil trescientas treinta y cinco pesetas noventa y cinco cuartos los gastos.

5.338'90

Y ciento veinte y dos pesetas con cuarenta y cuatro cuartos de existencia para la cuenta siguiente acordando por unanimidad aprobarlas que se comunicen al subdito por espacio de quince días para en consecuencia y transcurrido lo contrario a los Alcaldes o representantes de los Ayuntamientos de Partido para su ratificación y definitiva aprobación.

172'44

En seguida acordaron los señores pagos - Con Caraca y Cas. de: doscientas cuarenta pesetas a las Propias de la Construcción pública por alquiler de las Casas de

en las en el primer trimestre del año actual: A D.<sup>a</sup> Car.  
 men Aviles Subvencion como Profesora en el distrito  
 pueblo de Santa y ocho pesos setenta y cinco cent.<sup>os</sup>  
 A D.<sup>a</sup> Isabel Martin por retenciones por la clase  
 nocturna de las primeras labores en dicho trimestre de san-  
 ta y ocho setenta y cinco = Con cargo al Cap.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> que se  
 formalice con cargo al Ayuntamiento Provincial cobrando las  
 veinte mil cuatrocientas setenta y siete y noventa y siete  
 pesetas por cuenta del mismo en los meses de Enero Febrero  
 y Marzo ultimo a D. Francisco Garcia (Pueda) ad-  
 ministrador del Concejo de esta Ciudad para aten-  
 der a los gastos del mismo = A D. Antonio Martin  
 Navas por la Cruz para la Candelaria y para las fun-  
 ciones de la Virgen de Guadalupe cuatrocientas  
 treinta y ocho pesos setenta y cinco cent.<sup>os</sup> = <sup>Cap. Cargo</sup> Manuel  
<sup>Cap. 9.</sup> Martin por conducir en un carro ~~seis~~ <sup>seis</sup> Muertos  
 veinte y cuatro palas o piques para el alumbrado del paseo  
 publico cuarenta y ocho pesos = Con cargo al Cap.<sup>o</sup> 11  
 doce pesos setenta y seis cent.<sup>os</sup> a Simón Teniente Toledo  
 por su viaje a la Capital a conducirle con el equi-  
 paje por haber sido trasladado de este Puerto de la  
 Cruz civil = Con cargo al Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> sesenta y una  
 pesos setenta y siete cent.<sup>os</sup> a D. Manuel Abella  
 por impresos y libros para las ultimas elecciones de  
 Parroquiales = A los vecindarios que hubo en las Puestas  
 electorales en la ultima eleccion de Parroquiales segun  
 Nomina veinte y cinco pesos setenta y cinco cent.<sup>os</sup>  
 No habiendo mas asunto de que tratar termi-  
 naron la sesion que convocaron los D.<sup>os</sup> concejales de  
 que certifique = Solo quedan pendientes del Cap.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> de San Pablo  
 Manuel Quintanilla  
 Manuel Quintanilla  
 Manuel Quintanilla  
 Lope Vivero



Gabriel Verde      Francisco de la Cruz

Rafael Das      Francisco de la Cruz

Joaquín Romero      Joaquín Romero

- Señores concurrentes
- D. Blasón González
  - Gabriel Verde
  - " Manuel Antonio Ruiz
  - " Juan Verde
  - " Rafael Das
  - " Francisco de la Cruz
  - " Ricardo González
  - " Sr. Vallalobos
  - " Salvador Serna
  - " Juan Luis Romero

En la ciudad de Barra a veinte y dos de Mayo de mil novecientos veintinueve presidida por el Sr. Sr. D. Blasón González Encargado de gobierno a las doce en el Salón de Sesiones de estas Cortes Capitulares las señoras Sr. Concejal del Ayuntamiento en su segunda reunión y como miembros el marqués de Argüelles y Sr. de Salazar la ordinaria de sesenta y siete al día de Mayo. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se leyó el acta y se aprobó la anterior con los Sr. concurrentes después de encontrada conforme con la minuta que se levantó en aquel acto.

Dado cuenta de la correspondencia oficial recibida por el Sr. Alcalde de referencia a este Municipio.

Se expone a dicho ayuntamiento instruido por virtud de reclamaciones contra la validez de los Sr. de los elegidos en la elección verificada el día de los del corriente mes y sobre la legalidad de las referidas elecciones y examinado dicho expediente por los Señores concurrentes y resultando que carece de fundamento y legalidad las referidas reclamaciones y que quedan sin efecto provisionalmente e impugnado por el Regidor Sr. de los por unanimidad acuerdan hacer constar que lo encuentran instruido en forma y que quedan en un todo conforme con el dictamen del Sr. Pro-

curados Sindiaco y que se ponga certificación en este particular a continuación del expediente para en comenda a la Comisión Provincial.

A continuación acordaron los siguientes pagos: A D. Antonio Villanueva Novicio veinte y tres pesos, cuarenta cent. por sueldo de gestor de libros y otros en el primer trimestre del año actual con cargo al Caja de Propios.

No habiendo en asunto de que tratar terminaron la sesión que duró en las Sesiones Recurrentes, de que es el Secretario certifica:

~~Salvador Juncos~~ Manuel Quintanilla  
~~Gabriel Verde~~ ~~Francisco~~

~~Diego Verde~~ Rafael Bona

~~Juan Salazar~~ Ricardo Romero

José Villalobos

Fernando Lenta ~~Juan Manuel~~  
Romero

~~Juan Salazar~~  
Bona

Sesiones Recurrentes

- D. Rufino Escudero
- Gabriel Verde
- Antonio Novicio
- Manuel Quintanilla
- Rafael Bona
- Francisco Salazar
- E. P. Casanova
- Diego Verde
- Francisco Novicio
- Ricardo Romero

En la ciudad del Rio a veinte y cinco de Mayo de mil y ochocientos ochenta y siete. Yo, Gabriel Verde, Secretario de la Comisión Provincial, certifico que en el presente expediente se han cumplido los acuerdos de la Sesión Recurrente de quince de Mayo de este año, en el momento de haberse reunido la Comisión Provincial para el primer trimestre del año actual con cargo al Caja de Propios, y que se ha expresado a fin de haberse la ordenada correspondiente a dicho fin. Obstante lo dicho se firmó y autorizó la presente Sesión de no haberse cumplido con lo acordado en el presente en aquel acto. Dado cuenta de lo correspondiente a fin.





acordado se cumplió por el Sr. Presidente la  
representación a esta Municipalidad.

Lo que consta por escritura letrada del expediente  
instituto con motivo de la fuga del preso Andrés  
José Sánchez hijo de Andrés y Guadalupe primero  
del numeral 1 del año 1899, en virtud de un  
citado en forma legal, en comparencia por sí  
pero mediante el representante al acto de la clasi-  
ficación y declaración de soldado en su respectiva  
justa causa que se le impidieron. Por lo que  
resultaron de dicho proceso, entre lo acordado  
por parte del juez número 42 del abastami-  
ento, y el dictamen del Sr. Jefe de Policía, ten-  
iendo presente lo que dispone el art. 103  
y siguientes que forman el artículo 116 de  
la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos  
de la declaración de guerra en virtud de la cual  
se declara al Sr. Sánchez, por el hecho de haber  
delinquido esta declaración en virtud de haber  
proporcionado datos e información sobre el ingreso  
Casa o del hogar en virtud de haberse declarado  
la declaración de guerra de guerra al extranjero  
el hecho de la denuncia del hecho de guerra. Y siendo  
este acuerdo en virtud de lo que se dispone en  
esta parte para que se proceda a su captura  
captura y que se cumpla con el artículo 116 de  
la Constitución.

Se expide la presente escritura del Sr. Jefe de  
Policía en virtud de lo que se dispone en el  
artículo 116 de la Constitución de los Estados Unidos  
Mexicanos de 1899 y se acordó que se proceda  
a la declaración de guerra en virtud de lo que

Comandado por el Sr. Regidor Sindico no obstante  
que queda modificada esta declaracion por  
quien correspondia si el mencionado moro se  
presentase antes del ingreso en Caja o del llamamiento  
a filas; consiguiendo que en caso de su presen-  
cia de cumplimiento de lo ordenado alanceal con el  
hecho de la ausencia del referido moro; debiendo  
formarse este acuerdo en conocimiento del Sr.  
Sr. del Puerto de la Guadalupe para que se pre-  
sente a su vez en su oficina y que se anuncie  
por edicto en la forma procedente.

Continuando se dio lectura del expediente  
de pliego instruido al moro Agustin Fer-  
nandez Ruiz hijo de Juan y Maria numero 11  
del recuento de 1809 y se acordó: que se pro-  
cediese a la declaracion de pliego con arreglo  
a lo informado por el Sr. Regidor Sindico no obstante  
que queda modificada esta declaracion por quien  
correspondia si el mencionado moro se presentase  
antes del ingreso en Caja o del llamamiento a  
filas; consiguiendo que en caso de su presen-  
cia de cumplimiento de lo ordenado alanceal con el  
hecho de la ausencia del referido moro; debiendo  
formarse este acuerdo en conocimiento del Sr.  
Sr. del Puerto de la Guadalupe para que se pre-  
sente a su vez en su oficina y que se anuncie  
por edicto en la forma procedente.

Equitadamente se dio lectura del expediente de  
pliego instruido al moro Pedro Dominguez  
Vazquez hijo de Juan y Isabel numero 12 del  
recuento de 1809 y se acordó: que se procediese  
a la declaracion de pliego con arreglo a lo informa-  
do por el Sr. Regidor Sindico no obstante que  
queda modificada esta declaracion por quien  
correspondia si el mencionado moro se presentase antes



del negocio en Casa ó del llamamiento á ellas;  
 considerando que no se debe de complicidad  
 de persona alguna en el hecho de la ausencia del referido moro;  
 debiendo tenerse este acuerdo en conocimiento del Sr. Cole  
 del Puerto de la Guayaquil para que se proceda á su  
 busca y captura y que se remita por edicto en  
 la forma prevenida.

Después de dicha lectura del expediente de pro-  
 fusión instruido al moro, Juan de Dios de  
 natural de Asturias número 18 del acumulado  
 de 1709 y se acordó que se remita la declara-  
 ción de profusión con arreglo á lo informado por  
 el Sr. Regidor Súdico, no obstante pueda modi-  
 ficarse esta declaración por quien correspondiere  
 al mencionado moro en su virtud de lo  
 que se acordó en Casa ó del llamamiento á ellas con-  
 siderando que no se debe de complicidad  
 de persona alguna en el hecho de la ausencia del  
 referido moro; debiendo tenerse este acuerdo en co-  
 nhecimento del Sr. Cole del Puerto de la Guayaquil para  
 que se proceda á su busca y captura y que se remita  
 por edicto en la forma prevenida.

Por lo que se dio cuenta del expediente de pro-  
 fusión instruido al moro Juan de Dios de  
 de Lina y de su número 18 del acumulado de 1709  
 y se acordó que se proceda á la declaración de  
 profusión con arreglo á lo informado por el Sr. Re-  
 gidor Súdico, no obstante pueda modificarse esta  
 declaración por quien correspondiere al mencionado  
 moro en su virtud de lo que se acordó en Casa ó del  
 llamamiento á ellas; considerando que no se  
 debe de complicidad de persona alguna

en el hecho de la ausencia del referido suero;  
debiendo por ende este acuerdo en reconocimiento  
del Sr. Jefe del Puerto de la Guayaquil para que  
se proceda a su busca y captura y que se cumpla  
con lo que se ordena en la presente providencia.

A continuación se dio lectura del expediente  
de refugio instruido al suero Manuel Martín  
Salazar hijo de Juan y Rosa número 25 del  
emplazamiento de 1809 y se acordó que se proceda  
a la declaración de refugio con arreglo a lo informado  
por el Sr. Regidor Sindico, no obstante queda sus-  
diciendo esta declaración por quien correspondiere  
al mencionado suero se presenten antes del  
proceso en País o del llamamiento a filas con  
firmado que no se dependa de conformidad al-  
guno de los hechos de la ausencia del referido suero;  
debiendo por ende este acuerdo en reconocimiento del Sr.  
Jefe del Puerto de la Guayaquil para que se proceda  
a su busca y captura y que se cumpla con lo que  
se ordena en la presente providencia.

Seguidamente se dio lectura del expediente de  
refugio instruido al suero Manuel Cabal Bar-  
to hijo de Fernando; inscripción número 26 del  
emplazamiento de 1809 y se acordó que se proceda a  
la declaración de refugio con arreglo a lo informado  
por el Sr. Regidor Sindico, no obstante queda sus-  
diciendo esta declaración por quien correspondiere  
al mencionado suero se presenten antes del  
proceso en País o del llamamiento a filas con  
firmado que no se dependa de conformidad al-  
guno de los hechos de la ausencia del referido  
suero; debiendo por ende este acuerdo en reconoci-  
miento del Sr. Jefe de la Guayaquil de este Puerto  
para que se proceda a su busca y captura



que se anexiona por el dote en la forma  
prevista.

A continuación se da cuenta de las condi-  
ciones de profusa instruida en la comuna de  
realidad que la anteriori contra los siguientes  
partes:

- Antonio Villaga Sando de Antonio y Maria numero 29 =
- Andres Fernandez Sando de Ramon y Dolores numero 30 =
- Francisco Leon Sando de Antonio y Maria numero 34 =
- Juan Gallardo Sando de Juan y Augustina numero 41 =
- Agustin Rubio Sando de Juan y Maria numero 53 =
- Manuel Lopez Sando de Juan y Isabel numero 55 =
- Juan Sando Sando de Manuel y Isabel numero 58 =
- Francisco Villaga Sando de Juan y Maria numero 63 =
- Francisco Lopez Sando de Juan y Augustina numero 65 =
- Francisco Bustillo Sando de Antonio y Isabel numero 62 =
- Andres Lopez Sando de Juan y Maria numero 67 =
- Santiago Sando Sando de Juan y Augustina numero 71 =
- Manuel Sando Villaga de Juan y Maria numero 73 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 74 =
- Salvador Sando Sando de Antonio y Maria numero 79 =
- Juan Villaga Sando de Augustina y Juan numero 82 =
- José Sando Sando de Juan y Maria numero 83 =
- Juan y Jose Sando de Juan y Maria numero 84 =
- Juan Sando Sando de Juan y Isabel numero 86 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 86 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 87 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 88 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 89 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 90 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 91 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 92 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 93 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 94 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 95 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 96 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 97 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 98 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 99 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 100 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 101 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 102 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 103 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 104 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 105 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 106 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 107 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 108 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 109 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 110 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 111 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 112 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 113 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 114 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 115 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 116 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 117 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 118 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 119 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 120 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 121 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 122 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 123 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 124 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 125 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 126 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 127 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 128 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 129 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 130 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 131 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 132 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 133 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 134 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 135 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 136 =
- Juan Sando Sando de Juan y Maria numero 137 =

Nicolas Rodriguez Dique de Nicolas Maria número 1143 =

Fra Pedro Ortega de Sebastian Maria número 1144 =

Gabriel Medina Martin de Manuel Reginald número 1145 =

Juan Galon Vela de Enrique Pavia número 1146 =

y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios que preside la dicha  
causa de por sí y de los señores de las causas en virtud  
de la información por el Sr. Juan de Sandoval y Obispo  
quedan mandados que los dichos señores de las causas  
por venir a sus pueblos si las comunidades de indios  
presentaran ante el Sr. D. Juan de Paja y el  
Mando de él y a su cargo que no se des-  
prende responsabilidad alguna alguna de los  
pueblos de la provincia de los Rios de los Rios; de si-  
vicio por lo que este acuerdo se publica en el  
Boletín de los Rios de la Gran Cruz para que  
se ponga a su noticia y se ponga a su noticia  
por el Sr. D. Juan de Sandoval y Obispo

En seguida se mandaron las siguientes pagas = Con-  
carga al Cap. de Encomiendas en cuenta y de pagas  
a favor de Salinas para que cubra las obligaciones  
para el reintegro de cuentas municipales que se mandó  
Sr. Gobernador civil de la provincia en virtud del día 23  
del actual = A D. Juan de Sandoval y Obispo siete pesos en  
cuenta cont. por ayuda de la obra de los almoxarifes  
de las del mes actual = A D. Juan de Sandoval y Obispo una plata  
en cuenta cont. por tener el tambor en su tienda de  
las de la provincia de los Rios = A D. Juan de Sandoval y Obispo  
por gratificación al Mayoral del pueblo para la ven-  
dición de picas de comisión a la Audiencia  
tres pesos en cuenta cont. = Por cargo al Cap. 2.º  
a favor de Salinas siete pesos por salarios a tres  
jueces promovedidos según cuenta y recibos = Por  
cargo al Cap. 3.º doscientos de plata y cuatro pesos  
en cuenta y cuatro cont. a D. Juan de Sandoval y Obispo

Señor  
D. Juan  
" Juan  
" Juan  
" Juan  
" Juan  
" Juan  
" Juan  
" Juan  
" Juan

manera por los gastos causados en la compra de  
reservas y caudales de la población como encargado  
del apelo segun cuenta - Con cargo al Cap. 7.º que se  
abran en la Antena de Antena de Antena y de  
Antena cont.º por veinte y cuatro resacas de agua  
y rebada para el caballo que suena el viento de  
la Guardia civil en el mes actual.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse  
terminaron la sesion que firmaron del tenor con-  
veniente de que certifique.

*Delgado*  
*Antonio*  
*Rafael*  
*Francisco*  
*Manuel*  
*Francisco*  
*Francisco*  
*Francisco*

- Sres. Concejales
- D. Delgado
- " Gabriel Verde
- " Antonio Navarro
- " Manuel Gutierrez
- " Rafael Pons
- " E. P. G. Cereceda
- " Lopez Verde
- " Juan Lucas
- " Ricardo Gimenez
- " Francisco Salmeron

En la ciudad de Paris a once de Junio de mil novecientos  
ciento veinte bajo la presidencia del Sr. D. Rafael D.  
Escalera Guzman Pres. y reunidos a las diez  
en el Saln de Sesion de esta Casa Republicana de  
parís del Ayuntamiento en su mayor numero y con  
miembros al margen se reunieron a fin de celebrar  
la sesion que corresponde al dia de hoy  
Obierta la sesion por el Sr. Presidente se leyó  
por el y autorizó la anterior sesion de hallarse  
reunidos que se levantó en aquel acto.  
Leido cuenta de la correspondencia oficial

revelaron se encargada por el Sr. Alcalde la  
represente a esta Municipalidad

En seguida se dio lectura del art. 1.º de la  
ley municipal vigente y de conformidad con el  
punto por unanimidad acordó la Corporación  
la distribución de fondos del presente mes por  
dichas partes y que se libren por el Sr. Excmo.  
segun las fuerdas permitidas librándose tam-  
bien el valor del jubilado

A continen con acuerdo los siguientes pagos =  
Con cargo al Cap. 2.º art. 8.º diez pesetas a Juan  
Rodriguez por pagar los Camas del Pisco un Viejo =  
Con cargo al Cap. 3.º art. 2.º una peseta a Sr. Paula  
Orate por sermo para el Hospital de San Juan como  
hermano de la Ciudad = Con cargo al mismo a  
Juan Lapiedra del Pando por sermo para el Convento  
de Concepcion de Granada tres pesetas = Con cargo  
al Cap. 1.º art. 2.º veinte y tres pesetas treinta y  
tres cent. por el material que ha conducido Graciano  
Salmeron a la Secretaria en el mes de Mayo ultimo =  
Con cargo al Cap. 9.º art. 9.º veinte y tres pesetas a Don  
Juan Labrador por el alumbrado electrico de la Iglesia  
de las funciones de la Virgen de Luján = A D. Manuel  
Pobla cincuenta pesetas por atenciones del Sereno  
que presta el Sr. Palacio en la funcion de la Virgen =  
No habiendo otro asunto de que tratar concluyeron  
la sesion que firmaron los Señores concurrentes, de que  
yo el Secretario certifico

~~Rafael Barba~~

Patricio Veroles

Manuel Gutierrez

Manuel Vazquez

~~Manuel Vazquez~~

Manuel Vazquez, Jose Nieto

Rafael Barba





Francisco Salazar  
Juan Lucas Romero

En la ciudad de Bayona a diez de Junio de mil novecientos  
cuarenta y cuatro años por el Sr. D. Esteban Salazar  
Procurador y secretario de la Junta de esta ciudad  
presentada a la hora de la tarde por don Juan Lucas Romero  
del Sr. D. ... en su mayor parte y para ...  
el ... de ... a ... de ... a ...  
consecuencia de lo que se ha ...

- Don Esteban Salazar
- Gabriel Verde
- Antonio ...
- Manuel ...
- Rafael ...
- Antonio ...
- José ...
- Diego ...
- Francisco ...
- Juan ...
- Antonio ...

El Sr. D. ... Presidente de la Junta ...  
y ... la ... de ...  
por la ... que ...

De lo ... de la ...  
y ... por el Sr. D. ... a ...

En consecuencia acordaron ...  
cargo al Cap. 5.º del ... y ...  
... a D. ... por ...  
... cargo al Cap. 7.º del ...  
... a D. ... por ...  
... cargo al Cap. 5.º del ...  
... a ...  
... cargo al Cap. 7.º del ...  
... a ...  
... cargo al Cap. 5.º del ...  
... a ...

A

en trabajos de quinientas cincuenta y tres puntos  
 Con cargo al Cap. 2.º art. 3.º setenta y cinco puntos  
 Juan Medina por seis pesos de zapatos para la Guardia  
 Municipal en el primer trimestre del año actual - Con  
 cargo al Cap. 5.º art. 2.º cuatrocientas cincuenta puntos  
 veinte y cinco centavos a D. Cecilio Lopez por mu-  
 lchinas a los primeros pechos en los meses de Marzo  
 y Abril últimos -

No habiendo otro asunto de que tratar terminaron  
 la Sesion que finalizaron los puntos concernientes de que  
 certifico -

~~Manuel Quintan~~ Gabriel Verde  
~~Juan Navarro~~ Rafael Bar  
 de Bergueta Francisco Salazar  
 Gaspe Vecchi Manuel Quintan  
 Manuel Quintan Francisco Romero  
 Juan Navarro

En la ciudad de Boya a diez y nueve de Junio de  
 mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Policarpo Gonzalez Jimenez se reunieron a las diez en el  
 Salon de sesiones de estas Cortes Capitulares los señores Sr. conce-  
 jales en su mayor numero y cuyos nombres al margen se  
 expresan con el fin de celebrar la ordinaria correspondien-  
 diente al dia de la fecha.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se leyó apo-  
 la y posterior a la anterior se leyó un memorial con-  
 forme con la minuta que se tuvo en el anterior acto  
 Dado cuenta de la correspondencia oficial acordaron en  
 cumplimiento por el Sr. Alcalde la replicar a esta Municipal

- Sr. Concejales
- D. Policarpo Gonzalez
  - Gabriel Verde
  - Juan Navarro
  - Manuel Quintan
  - Rafael Bar
  - Francisco Salazar
  - Juan Lucas Romero
  - Gaspe Vecchi

Uta  
 D. D.  
 " G.  
 " A.  
 " J.  
 " S.



para tomar acuerdo el Sr. Alcalde Superior  
haciendo constar por la presente que firma  
con unigo el Secretario de que certifica

El Alcalde

El Secretario

*[Signature]*

*[Signature]*

Señor inau  
gural

En la Ciudad de Beja a primero de Julio de  
mil novecientos nueve siendo las doce de tu  
mañana se constituyó en el Salon de sesiones  
de estas Casas Capitulares el Sr. Alcalde saliente  
D. Felisforo Gonzalez Gonzalez con los concejales  
a quienes corresponde continuar D. Gabriel Verde  
Gonzalez, D. Felisforo Gonzalez Gonzalez, D. Lope  
Verde Gonzalez, D. Antonio Villalobos Navarro,  
D. Juan<sup>o</sup> Palmeron Lucas, D. Antonio Espinosa  
Benilla y D. Salvador Tena Gallart, con el fin  
de conferir la posesion a los recientemente  
elegidos y proceder a la constitucion del nuevo  
Ayuntamiento. A este respecto, comparecieron  
y fueron recibidos D. Arturo Navarro Rodriguez,  
D. Luis Aleoba Bernet, D. Justino Navarrete  
Enciso, D. Gabriel Aleoba Bernet, D. Diego Cha-  
cou Navarro, D. Juan<sup>o</sup> Villalobos Lopez, D. An-  
selmo Lopez Fernandez, D. Nicolas Palmeron  
Lucas, D. Juan<sup>o</sup> Gutierrez Murillo y D. Eugenio  
Gonzalez Gonzalez, electos y proclamados Con-  
cejales por este termino en dos de Mayo ultimo,  
sin que resulte declarada incapacidad ni  
presentado excusa. Testando presentes los indi-  
viduos que componen la mayoria, fuente que  
solo faltó el concejal D. Manuel Gutierrez Mar-  
ran, que han de formar la nueva Corporacion,  
el Sr. Presidente dio la bienvenida a los reciente-  
mente elegidos y los declaró posesionados en sus

Acta Ayuntamiento

- D. Felisforo Gonzalez
- 1. Gabriel Verde
- 2. Gabriel Verde
- 3. Anselmo Lopez
- 4. Lope Verde
- 5. Antonio Villalobos
- 6. Francisco Gutierrez
- 7. Justino Navarrete
- 8. Nicolas Palmeron
- 9. Francisco Palmeron
- 10. Francisco Villalobos
- 11. Diego Chacon
- 12. Antonio Gutierrez
- 13. Luis Aleoba
- 14. Justino Navarrete
- 15. Gabriel Bernet
- 16. Salvador Tena
- 17. Arturo Navarro

*[Signature]*